

RES:.....**205613**.....Montevideo, 27 Dic. 1971

Carp.
71/1152

-----VISTO: la situación del funcionariado municipal en lo relativo a la seguridad e higiene laboral;-----
-----RESULTANDO: 1) que a través de relevamientos efectuados por el Servicio de Personal se han constatado numerosos casos en los que no se aplican medidas preventivas acordes con las normas técnicas que rigen en la materia;-----
-----RESULTANDO: 2) que la Dirección del mencionado Servicio señala que si bien en su oportunidad se programó y dictó con el Instituto de Estudios Municipales un Curso de Seguridad Industrial, esa capacitación -que se continuará impartiendo- debe ir acompañada de la implantación de diversas medidas que solucionen en la práctica los distintos aspectos involucrados en el problema;-----
-----RESULTANDO: 3) que en virtud de ello se elaboró un proyecto que contiene los aspectos básicos necesarios para la aplicación a la mayor brevedad de las líneas de acción que se entienden pertinentes;-----
-----RESULTANDO: 4) que asimismo se requirió a los Departamentos de Higiene y Asistencia Social, de Obras y Servicios y de Planeamiento Urbano y Cultural, la designación de un Médico especialista en Medicina Laboral, un Ingeniero Químico especialista en Higiene Ambiental, un Ingeniero Industrial y un Arquitecto para integrar un equipo asesor en la materia;-----
-----CONSIDERANDO: 1) que ha sido una de las preocupaciones fundamentales de esta Administración atender todas las cuestiones vinculadas con el personal municipal y el correcto y adecuado desempeño de sus tareas;-----
-----CONSIDERANDO: 2) que la situación de los funcionarios en lo que concierne a su seguridad personal y a la de las máquinas y equipos que utilizan, así como al ambiente de trabajo, encuadran dentro de la inquietud señalada precedentemente;-----
-----CONSIDERANDO: 3) que en consecuencia, se estima conveniente aprobar lo actuado y dictar las normas que permitan la rápida---

-----EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;-----

-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO;-----

-----RESUELVE:-----

1°.- Aprobar con carácter general el proyecto sobre seguridad e higiene laboral elaborado por el Servicio de Personal, que luce de fs. 8 a 14, facultando a la Dirección de dicho Servicio a efectuar los ajustes que estime necesarios como consecuencia de su efectiva aplicación.-----

2°.- Crear la Sección Seguridad e Higiene Laboral dependiente del Servicio de Personal, la que funcionará dentro del Area que la Dirección del mismo estime pertinente.-----

3°.- Agregar al art. R. 61 del Digesto Municipal, el siguiente literal:-----

"K)Entender en todo lo referente a la protección del personal municipal en materia de seguridad e higiene laboral".-----

4°.- Integrar el equipo asesor que funcionará a requerimiento de la Dirección del Servicio de Personal, bajo la dependencia funcional de la misma, con el Ing., Ind. Adain Magallan, Padrón N° 34.888, la Arq. Margarita Etchepare, Padrón N° 32.914, el Dr. Pedro Baycee, Padrón N° 27.010 y la Ing. Química Susana Cheri-dián, Padrón N° 22.684.-----

5°.- El Instituto de Estudios Municipales, en coordinación con el Servicio de Personal, organizarán los cursos de capacitación que fueren necesarios en la materia.-----

6°.- Todas las dependencias municipales prestarán la máxima colaboración al Servicio de Personal en materia de relevamientos y realización de trabajos y proyectos referidos al cometido expresado ut supra.-----

7°.- El Departamento Administrativo proveerá los materiales, útiles y mobiliario que fueren necesarios para la nueva unidad.-----

8°.- Comuníquese a la Secretaría General, todos los Departamentos; Instituto de Estudios Municipales y pase al Servicio de Perso--

nal a sus efectos.-----
Dr. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.-----
Dr. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-----
Cr. CARLOS SANTAMARINA, Director General.-----